

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**675**

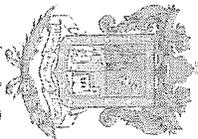
**PRIMERO.** La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba el Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado de Michoacán, que tiene como principal objeto atender la violencia de género en las instituciones educativas del Nivel Superior, y que se integra de la forma que se encuentra en el Anexo I.

**SEGUNDO.** Se exhorta a las Instituciones Educativas de Nivel Superior, públicas y privadas, con presencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, tengan o no oficinas físicas en el territorio pero que brinden sus servicios a la población de éste, a que adopten como parte de su normativa interna, debiendo ejercitar los mecanismos que para ello deban, el Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado de Michoacán, aprobado en el acuerdo anterior por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, informando a este Pleno en el lapso de ciento ochenta días, el estatus que guarda el mismo dentro de sus instituciones, es decir, qué avances han tenido para su adopción.

**TERCERO.** Se exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado para que implemente los mecanismos por los cuales pueda auxiliar a las Instituciones de Educación Superior, a que está dirigido el presente exhorto, en la implementación del Protocolo para Atención de Violencia de Género dentro de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado de Michoacán, y dé seguimiento puntual de los avances que el mismo tiene en su adopción.

**CUARTO.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el Estado que coadyuve con el Congreso del Estado a efecto de coordinarse y verificar que cada una de las Instituciones Educativas de Nivel Superior públicas y privadas, con presencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, que tengan o no oficinas físicas en el territorio, pero que brinden sus servicios a la población de éste, sean notificadas del presente acuerdo para su implementación.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser el nombre de un funcionario o legislador, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo de forma íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su publicidad debida. Los anexos I y II forman parte del acuerdo referido.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a:

- a) El Titular del Poder Ejecutivo del Estado; y,
- b) El Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para efectos de su colaboración en términos del acuerdo cuarto, y los demás que le correspondan derivados del presente; a las Instituciones de Educación Superior con presencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, que se incluyen en el Anexo II.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. -----**

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.**

**PRIMER SECRETARIO**

**DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA**

**GARCÍA.**

**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

**TERCER SECRETARIA**

**DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ.**